



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -  
[ccm@roldan.gov.ar](mailto:ccm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## **ORDENANZA N° 486/06**

### Visto:

La necesidad de concreción de un Centro Educativo en la ciudad de Roldán;

### Y Considerando:

Que el crecimiento demográfico de la ciudad de Roldán hace necesaria la ejecución de un centro Educativo para evitar que se agudice la crisis que en tal materia sufre nuestra ciudad.

Que la construcción de viviendas del Plan Federal en el sector norte de la planta urbana acentúa el crecimiento de la población hacia esa zona.

Que en el año 2000 se cerró la modalidad EGB 1 del Instituto Paul Harris de esta comunidad poniendo el sistema educativo local al borde del colapso.

Que la política de estado de los gobiernos Nacionales y Provinciales permiten la concreción de este tipo de emprendimientos.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal presentó oportunamente ante las autoridades de la Región VI de Educación la solicitud y el análisis de factibilidad para la realización de un Complejo Educativo en la zona norte de la ciudad.

Que en este momento la Provincia brinda la posibilidad de construcción de esta obra.

Que este Municipio celebra con alegría la concreción de este proyecto tan largamente deseado por la comunidad de Roldán.

Que se hace indispensable la cesión de un terreno a tal fin a la Provincia para poder seguir con la tramitación correspondiente.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal sanciona la presente:

### **Ordenanza:**

**Art. 1°** :Dónese al Ministerio de Educación Provincial la manzana 14, lote 1 del Barrio Posta 16 para la realización de un Complejo Educativo Provincial.-

**Art. 2°**: Autorícese al Sr. Intendente Municipal a la suscripción de los documentos que fueren necesarios a tal fin.-



# Roldán Honorable Concejo Municipal

pez 643 E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -  
[ccm@roldan.gov.ar](mailto:ccm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

Art. 3°: La Municipalidad de Roldán se reserva el derecho de revocar la presente donación en caso de que el Proyecto Educativo mencionado no se concrete.-

Art. 4°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

*Sala de Sesiones, 4 de Octubre 2.006.-*